

DECRETO No. **023** - **DE 2018**

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 250 del 27/03/2017, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Temporal a el(la) Señor(a) LOPEZ PINZON CINDY HELENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022983882, quien se posesionó el 28/03/2017 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E Pedro Nel Jiménez, Sede Principal Pedro Nel Jiménez, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, del Municipio de Arauquita (Ara).

Que el(la) funcionario(a) LOPEZ PINZON CINDY HELENA, mediante oficio de fecha 18/01/2018, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado(a) a el(la) I.E Pedro Nel Jiménez, Sede Principal Pedro Nel Jiménez en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, del Municipio de Arauquita (Ara).

Que el Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 01/02/2018, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) LOPEZ PINZON CINDY HELENA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022983882, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 250 del 27/03/2017, y posesionado(a) el 28/03/2017, en Provisional Vacante Temporal, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E Pedro Nel Jiménez, Sede Principal Pedro Nel Jiménez, en el área de Ciencias Naturales y Edu. Ambiental, del Municipio de Arauquita (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

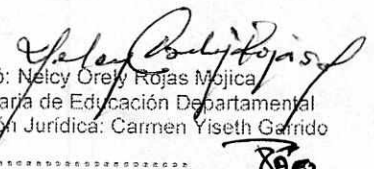
Dada en Arauca (Ara), a los

19 ENE 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Fecha de Elaboración: 18/01/2018

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: Rubén Darío Lara Bustamante
Líder Área de Talento Humano SED


Aprobó: Néicy Orely Rojas Mojica
Secretaría de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido